



Morales
Palau
Azoin

P. A. de
Blas Muñoz
Jro

Señor ordinario del 15 de Setiembre. En la Villa de Mérida a quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, Reunidos en sus Salas Capitulares los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, presididos por el Sr. Alcalde Corregidor, para celebrar la sesión ordinaria de este día se dio principio por la lectura del acta anterior, y hallando la conforme quedó aprobada.

Presup. Acto segundo se dio cuenta por la Comisión encargada de revisar el presupuesto municipal reformado por el Sr. Alcalde Corregidor, y que ha de regir en esta Villa en el año inmediato mil ochocientos setenta y tres, manifestando haber examinado su cometido y encontrado conforme los ingresos y gastos que en el se figuran; y de necesidad absoluta las partidas que comprende; y enterado el Ayuntamiento acordó, que se presentase en conformidad, y que para cumplir con lo que prescribe la ley, se cite por el Domingo próximo veniente y uno del acta de las nueve de mañana a este local, a los señores contribuyentes en número duplo al de censales.

Orden pública A continuación se dio cuenta de una circular de la Junta Superior de Instrucción Pública de la Prov. de Mérida treinta y cinco de Agosto último, en la que se prescribe el régimen y orden que debe guardarse por los Ayuntamientos, Juntas locales y Profesores, sobre el material de los establecimientos de primera enseñanza y alquileres de los mismos y demás observaciones que comprende; y enterado el Ayuntamiento acordó se guarde y cumpla en todas sus partes. Con lo que se condujo esta sesión firmando en crédito todos los

